

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INVESTIGACIÓN
FARMACOLÓGICA**

Facultad de Medicina

UAM

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y a la menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso, lo que incluye: la planificación docente, el profesorado y las orientaciones específicas para el trabajo y evaluación de los estudiantes.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera, con carácter general, ADECUADA al referente de evaluación y por lo tanto, se atiene a los principios básicos de publicidad y transparencia

Esta Comisión también considera apropiado incluir algunas RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA, entre las que destacan las siguientes:

- Independientemente de la información contenida en las guías, debe hacerse accesible una breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias
- Se recomienda completar y homogeneizar el contenido de las asignaturas en las guías docentes, y en particular especificar el idioma de impartición.
- Se recomienda aportar información sobre la inserción laboral relativa a los egresados en el Título
- Mejorar la información sobre las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia
- Idiomas en los que se imparte

Competencias

Se considera ADECUADA la información relativa a las competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS)
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.)
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios
- Calendario de implantación del título
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - No se detalla de manera explícita. Hay que remitirse a las guía docentes y no en todas ellas se establece.
- Guías docentes de las asignaturas - En alguna asignatura faltan las competencias (Dianas terapéuticas en enfermedad vascular, Farmacología de Órganos y Sistemas, Interacción Fármaco Organismo, Capacitación para el uso de animales de experimentación). Así mismo con carácter general no se indica el idioma de impartición y dado que en el máster se utilizan dos idiomas, según se establece en la memoria de verificación, sería necesario indicarlo.

Personal Académico

Se considera ADECUADA la información proporcionada sobre el personal académico que imparte docencia en el título.

Medios materiales a disposición del Título

Se considera ADECUADA la información proporcionada sobre los medios materiales a disposición del título.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro)
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - No se encuentra.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - Existe un vínculo de información general de los posgrados de la UAM curso 2009-10. Debería existir información específica relativa al máster.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Se considera que la Estructura y funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad es ADECUADO. La Universidad Autónoma de Madrid ha diseñado un Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel Institucional que toma como unidad de referencia el Centro. El ejercicio del control de calidad de los títulos es una labor compleja que implica necesariamente la interacción de órganos de diferente naturaleza y especialmente de aquellos que tienen atribuidas competencias de ordenación y coordinación académica. Estando estas premisas perfectamente articuladas en el SIGC de la Universidad, se considera adecuada que sea la Comisión de Dirección del Máster la base y uno de los actores fundamentales del correcto funcionamiento del sistema de calidad de cada título. Todo ello independientemente de que existan otros órganos de carácter transversal que consoliden la estrategia institucional adoptada en el sentido de considerar a los centros como directamente responsables del impulso de la política de calidad de los mismos, siempre bajo las directrices que la propia institución defina.

Por lo que se refiere a la composición de las Comisiones responsables del SGIC se recomienda que en la relación de miembros quede suficientemente claro a qué colectivo

corresponden: PDI,PAS, Estudiantes. Por otro lado, también se recomienda incluir en el autoinforme los acuerdos alcanzado en las reuniones y las medidas de revisión y mejora emprendidas.

En lo tocante al nivel de despliegue de los diferentes sistemas para la mejora de la calidad del título, se puede afirmar, que, si bien no todos ellos están completamente desplegados, respecto de los compromisos adquiridos en el Sistema de Gestión de Calidad, tienen un grado de implantación avanzado. No obstante, esta comisión considera pertinente hacer algunas RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA.

- Establecer un diagrama de flujo efectivo de los distintos agentes en la coordinación. Además conviene reflejar en actas los acuerdos muy especialmente si han conllevado acciones de mejora.
- Sería recomendable emprender medidas para conseguir mayor implicación del profesorado en las encuestas de calidad de la docencia.
- Respecto al sistema de quejas y reclamaciones se considera adecuado aunque se recomienda recoger en los autoinformes un resumen con los datos más destacados sobre la tipología (quejas, reclamaciones, sugerencias), mecanismos de respuesta, etc...

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda que en la tabla de miembros del SGIC quede suficientemente claro a qué colectivo corresponden: PDI,PAS, Estudiantes

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES:
ADECUADO

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO
CON RECOMENDACIONES

- Se debería detallar y en la medida de lo posible hacer accesibles los acuerdos adoptados en las reuniones de la comisión de garantía de calidad del título. Ello ayudaría a conocer con mayor detalle el por qué de las acciones de mejora propuestas por la comisión, así como la valoración de su efectividad.

Indicadores de Resultado

ANÁLISIS DE INDICADORES: ADECUADO

Se aportan los indicadores solicitados y se realiza un adecuado análisis de los mismos.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Los mecanismos de coordinación docente deberían estar protocolizados de manera que se pudiera establecer un diagrama de flujo efectivo con la implicación de los agentes participantes en la coordinación. Los acuerdos adoptados deberían reflejarse en actas, haciendo hincapié en aquellos que afecten a las actividades formativas y a los sistemas de evaluación y especialmente si han conllevado acciones de mejora.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debería hacer un esfuerzo en conseguir la participación del profesorado en la elaboración del autoinforme ya que constituye un indicador de seguimiento control y evaluación dentro del propio sistema de garantía e calidad adoptado por la propia universidad.

PRÁCTICAS EXTERNAS:

No aplica.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debería, en la medida de lo posible, hacer visible (o al menos relacionar su existencia) la trazabilidad del procedimiento que conducen a la evaluación de la satisfacción de los colectivos, entendido como una medida del cumplimiento de los indicadores establecidos en el SIGC, como: Acta de la Comisión docente del título, Acta de la Comisión de Garantía de Calidad de su reunión en la que se eleve a la Junta de Facultad el plan de acciones de mejora, Acta de la Junta de Facultad en la que se apruebe el plan de acciones de mejora o se soliciten perfeccionamientos a la Comisión docente del título o a la Comisión de Garantía de Calidad e Informes anuales del Coordinador de Calidad relativos al grado de ejecución del plan de acciones de mejora.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Como indicadores de evaluación de este criterio se deberían aportar el N° total de reclamaciones/sugerencias recibidas, el N° total de reclamaciones/sugerencias solucionadas satisfactoriamente, % de reclamaciones por unidad, el % de sugerencias por unidad, los tiempos de respuesta a las reclamaciones/sugerencias recibidas y los informes anuales de quejas y reclamaciones recibidas. De este modo se daría cumplimiento al procedimiento establecido por la propia universidad.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN: No aplica.

Modificaciones del Plan de Estudios

MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS: ADECUADO

Se ha solicitado una modificación del plan de estudios que ha sido objeto de modificación de la verificación inicial.

Fortalezas

ANÁLISIS DE FORTALEZAS: ADECUADO

Puntos Débiles

ANÁLISIS DE DEBILIDADES: ADECUADO